

Gaceta Legislativa

Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 de septiembre de 2024	Número 148
---------	--	------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Segundo Receso. **Tercera Sesión de la Diputación Permanente**. p 2.

Correspondencia p 2.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección General del Patrimonio del Estado, para que actúen de manera conjunta, separada o indistinta, a celebrar contrato de comodato condicionado con y a favor del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, de superficies que se encuentran inmersas dentro del inmueble de propiedad estatal, denominado “Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan” ubicado en dicho municipio, con el fin de ser destinado única y exclusivamente como “Parque de Floricultura” y “Centro de Rehabilitación”..... p 3.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgar en comodato condicional bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en diversos municipios de la entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar “IMSS-Bienestar”..... p 6.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, diversas fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para instituciones educativas, a los HH. Ayuntamientos de:

Cosoleacaque..... p 9.

Huayacocotla. p 11.

Anteproyecto p 13.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

TERCERA SESIÓN

SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

4 de septiembre de 2024

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- V. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de los titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección General del Patrimonio del Estado, para que actúen de manera conjunta, separada o indistinta, a celebrar contrato de comodato condicionado con y a favor del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, de superficies que se encuentran inmersas dentro del inmueble de propiedad estatal, denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan" ubicado en dicho municipio, con el fin de ser destinado única y exclusivamente como "Parque de Floricultura" y "Centro de Rehabilitación".
- VI. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgar en comodato condicional bienes inmuebles de

propiedad estatal, ubicados en diversos municipios de la entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar".

- VII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Cozoleacaque y Huayacocotla, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, diversas fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para instituciones educativas.

ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- VIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia y a la Junta de Coordinación Política para abrir el Diálogo a la sociedad civil veracruzana y a la comunidad universitaria sobre la Reforma al Poder Judicial, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

- IX. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A).

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Hacienda del Estado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la **solicitud presentada por el C. Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, de autorización para otorgar en Comodato condicionado la superficie de siete mil ciento noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados, ocupada actualmente como "Parque de Floricultura" y la superficie de cuatro mil ochocientos treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, donde se localiza el denominado "Centro de Rehabilitación", mismas que se encuentran dentro del inmueble de propiedad estatal denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan", ubicado en la Calle Seis Bis, entre Avenidas Treinta y Seis y Cuarenta y Cuatro, Colonia Toxpan, de la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual cuenta con una superficie total de veintinueve mil cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, a favor del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de ser destinado única y exclusivamente para el uso del H. Ayuntamiento que incidirá en el desarrollo económico del municipio y la región centro del Estado de Veracruz.**

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso i) y 121 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 33 fracciones IV y XXXII, 34 fracción III, 35 fracciones I y II, 68, 71 fracciones III y XI inciso k) y 72 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 35 fracciones XXIV y XXV inciso j) y 103 párrafo primero fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV y XXXI, 38 párrafo primero, 39 fracción XVIII y 47 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción II, 4 fracción I, 6 fracción I, 7 y 8 de la Ley de Bienes del Estado; 806, 807 y 809 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I inciso g), 43, 45 párrafo primero, 49, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, el oficio número 65/2024 signado por el C.

Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, de fecha 23 de agosto de 2024, y recibido en esta Soberanía en esa misma fecha, de solicitud de autorización para otorgar en Comodato las superficies ocupadas actualmente por el "Parque de Floricultura" y la del "Centro de Rehabilitación" dentro de un inmueble de propiedad estatal, denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan", ubicado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante oficio número SG-DP/2do./3er./020/2024, para su estudio y dictamen.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica que sustenta el presente dictamen, la cual es invocada en el párrafo segundo del presente proemio, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado sustenta y suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, razón por la cual es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es propietario de un bien inmueble denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan", ubicado en la Calle Seis Bis, entre Avenidas Treinta y Seis y Cuarenta y Cuatro, Colonia Toxpan, de la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual cuenta con una superficie total de veintinueve mil cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, amparado mediante Instrumento Público número 33,127 de fecha 27 de febrero de 2023, pasado ante la fe del Licenciado José Enrique Álvarez Jácome, Titular de la Notaría Pública Número Siete de la Décima Cuarta Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrito con el número 2,032 de fecha 11 de abril de 2023, ante Registro Público de la Propiedad de la misma Demarcación.
- III. Mediante oficio SU/387/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, los ciudadanos Juan Martínez Flores y Vania López González, en calidad de Presidente y Síndica Única Municipal de Córdoba, Veracruz de Ignacio de

la Llave, respectivamente, solicitaron al Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, la donación de dos espacios que forman parte de la Ex-Hacienda de Toxpan y que se encuentran ocupados actualmente como "Parque de Floricultura" y el "Centro de Rehabilitación". Ambas superficies se encuentran dentro de la superficie total de veintinueve mil cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, del inmueble de propiedad estatal denominado "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan", ubicado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- IV. Que los actos del H. Ayuntamiento de Córdoba, se regulan en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- V. Que el municipio de Córdoba es uno de los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción I y 6 fracción I de la Ley de Bienes del Estado; 806, 807 y 809 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los bienes inmuebles e inmuebles considerados con relación a las personas a las que les pertenecen, se clasifican en bienes del dominio del poder público y de los particulares. Los primeros se encuentran sujetos a un régimen especial porque están orientados a satisfacer necesidades de orden social, sean estas colectivas o públicas e incluso, previa autorización del Congreso del Estado, pueden enajenarse para atender necesidades de orden público para el bienestar social.
- VII. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Bienes del Estado, los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y las entidades públicas que los administran sólo pueden ejercer, respecto a ellos, derechos de uso, destino o aprovechamiento, por lo que se encuentran impedidos para trasladar esos derechos a terceros.
- VIII. La misma Ley de Bienes del Estado, regula los bienes del Estado, que en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 4, 6 y 7, pueden ser destinados para su uso, goce o disfrute, de conformidad con el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

aplicable a los contratos de arrendamientos o comodato en general.

- IX. Que complementariamente, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el artículo 2430, define al comodato como "*un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente*", y en el artículo 2444, refiere la posibilidad que; "*...el comodante podrá exigir la cosa cuando le pareciere...*"
- X. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, establece que uno de los objetivos del Gobierno Estatal es contribuir al crecimiento cultural mediante programas, proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos, mediante la participación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía organizada, teniendo como línea de acción promover el patrimonio artístico, histórico y cultural del Estado, además de realizar acciones conjuntas que atienden el derecho de las y los veracruzanos a la Educación, la Cultura, el Deporte, la Ciencia y la Tecnología.

De lo que advertimos los integrantes de esta dictaminadora, que existe notorio interés gubernamental de contribuir al crecimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos, mediante la participación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía organizada, teniendo como línea de acción el promover el patrimonio artístico, histórico y cultural del Estado, además de realizar acciones conjuntas que atienden el derecho de las y los veracruzanos a la Educación, la Cultura, el Deporte, la Ciencia y la Tecnología.
- XI. Que el expediente se encuentra integrado por un legajo de copias certificadas por el Lic. Víctor Miguel Castropola Sangabriel, Director General de Patrimonio del Estado, de fecha veintiuno de agosto del presente año, de los siguientes: **a)** Oficio SU/387/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, firmado por los CC. Juan Martínez Flores y Vania López González, en su calidad Presidente y Síndica Única Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, de solicitud al Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, de donación de dos espacios que forman parte de la "Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan" y que son ocupados actualmente como "Parque de Floricultura", cuya superficie es de 9,448.50 metros cuadrados, cuya administración, posesión y uso esta a cargo del H. Ayuntamiento, así como del denominado "Centro de Rehabilitación" cuya superficie es de 5,121.47 metros cuadrados; **b)** Acta de sesión de cabildo de fecha 21 de septiembre de 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, que aprueba por mayoría de votos de los Ediles, la

donación del predio e inmueble denominado “Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan”, ubicado en la Calle Seis Bis, entre Avenidas Treinta y Seis y Cuarenta y Cuatro de la Colonia Toxpan, de la Ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, superficie total fusionada de veintinueve mil cuatro metros veintidós centímetros cuadrados; en beneficio del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave; **c)** Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 30 de septiembre de 2021, número extraordinario 390, que contiene el Acuerdo que autoriza al H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, a donar a Título Gratuito de manera condicional y en su caso revocable, un predio denominado Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, a fin de que dicho inmueble sirva para la promoción de actividades artísticas, culturales, turísticas y sociales en ese municipio; **d)** Instrumento Público número 33,127 de fecha 27 de febrero de 2023 pasado ante la fe del Licenciado José Enrique Álvarez Jácome, Titular de la Notaría Pública Número Siete de la Décima Cuarta Demarcación Notarial, con residencia en Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrito con el número 2,032, de fecha 11 de abril de 2023, ante el Registro Público de la Propiedad de la Décimo Cuarta Zona Registral; **e)** Certificado de libertad de gravamen de la inscripción número 2032, de fecha 14 de agosto de 2024, expedido por el Registro Público de la Propiedad de la Décimo Cuarta Zona Registral de la Ciudad de Córdoba, Veracruz; **f)** Cédula Catastral 06 045 001 11 054 015 00 000 7, de fecha 26 de abril de 2023, expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz; **g)** Plano topográfico de la superficie total del inmueble Ex Hacienda de Toxpan, de 29,050.58 m², levantado en marzo de 2023, por la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz; **h)** Plano topográfico de la superficie ocupada por el Parque de Floricultura de 7,195.327 m², levantado el 15 de agosto de 2024, por la Dirección General de Catastro y Valuación del Gobierno del Estado de Veracruz e; **i)** Plano topográfico de la superficie ocupada por el Centro de Rehabilitación de 4,836.960 m², levantado el 15 de agosto de 2024, por la Dirección General de Catastro y Valuación del Gobierno del Estado de Veracruz .

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete respetuosamente a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de los Titulares de la Secretaría de Fi-

nanzas y Planeación, Subsecretaría de Finanzas y Administración, y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, para que actúen de manera conjunta, separada o indistinta a celebrar contrato de comodato condicionado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 2430 al 2448 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de ser destinado única y exclusivamente como “Parque de Floricultura” y “Centro de Rehabilitación”, que incidirá en el desarrollo económico del municipio y la región centro del Estado de Veracruz, por un periodo de noventa y nueve años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, sobre las superficies de siete mil ciento noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados y cuatro mil ochocientos treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, respectivamente, las cuales se encuentran inmersas dentro del inmueble de propiedad estatal con una superficie total de veintinueve mil cincuenta metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, denominado “Ex-Hacienda de San Francisco Toxpan”, ubicado en la Calle Seis Bis, entre avenidas Treinta y Seis y Cuarenta y Cuatro, de la Colonia Toxpan de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, de conformidad con las medidas y colindancias contenidas en el plano oficial del inmueble objeto del presente Acuerdo, cuyos nexos se tienen como insertos y formaran parte de esta autorización y del subsecuente contrato.

SEGUNDO. Se instruye a los servidores públicos señalados en el numeral anterior a actuar en la celebración del contrato de comodato condicionado en los términos del proyecto aprobado por esta Legislatura con el presente Acuerdo, que se tiene como inserto y forma parte constitutiva de este Acuerdo y del subsecuente contrato que de este derive, autorizándolos a realizar los ajustes y actualizaciones necesarias para garantizar los derechos patrimoniales del Estado y el cumplimiento del objeto de orden público e interés social a que se encuentran sujetos los bienes del Estado, en su consideración de bienes propios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes, en correlación con las disposiciones del Código Civil aplicables a la institución jurídica del comodato, ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Las superficies actualmente ocupadas como “Parque de Floricultura”, con superficie de siete mil ciento noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados y “Centro de Rehabilitación” cuya superficie de cuatro mil ochocientos treinta y seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, se destinarán principalmente a los usos propios del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Por excepción, cuando existan eventos, situaciones o hechos de riesgo o peligro, de caso fortuito, fuerza mayor, contingencia, emergencia sanitaria o cualquier otra circunstancia similar que lo amerite; o se trate de comunicación de autoridad competente en la materia, que haga necesaria la suspensión de actividades; los servidores públicos legalmente facultados para ello, del Poder Ejecutivo del Estado, podrán emitir acuerdos de destino para la salvaguarda del orden público e interés social.

QUINTO. Si no se cumpliera con la finalidad establecida, el comodato se entenderá por revocado y sin necesidad de declaración judicial, se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones que establezca el contrato de comodato.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. La Secretaría de Finanzas y Planeación, efectuará los actos y procedimientos administrativos necesarios para el debido cumplimiento de la presente autorización.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Dip. Rosalinda Galindo Silva
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres
Secretario

Dip. Genaro Ibáñez Martínez
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado el oficio SG-DP/2do./3er./021/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, a través del cual se remite para su análisis, estudio y dictamen el similar 66/2024, del día 26 del mismo mes y anualidad, firmado por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **solicitud de autorización para otorgar en Comodato 7 inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR"**.

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 20, 33 fracciones IV y XXXII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones IV y XXXI, 38 párrafo primero, 39 fracción XVIII y 47 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4 fracción I y 6 de la Ley de Bienes del Estado; 806, 807 y 809 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 5 fracción I inciso g), 43, 45, 49, 59, 61 párrafo primero, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en esta Comisión Permanente, el oficio número 66/2024 del 26 de agosto de 2024, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado al H. Congreso del Estado, solicitando autorización para otorgar en comodato 7 inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR".
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes y año en curso y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado mediante el oficio número SG-DP/2do./3er./021/2024, para su estudio y dictamen.

Por los antecedentes descritos esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica que sustenta el presente dictamen, la cual es invocada en el párrafo segundo del proemio, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado sustenta y suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus responsabilidades y atribuciones conferidas, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, razón por la cual es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que conforme a lo preceptuado en el artículo 33 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es atribución del H. Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título oneroso o gratuito, o a conceder el uso y disfrute de bienes de propiedad estatal, en los términos que fije la ley.
- III. Que la solicitud del Gobierno del Estado de Veracruz, tiene como objeto la autorización para otorgar en comodato condicional 7 bienes inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR".
- IV. Mediante Decreto de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 del mismo mes y año, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), que en su artículo 3° señala: *"Para cumplir con su objeto, el IMSS-BIENESTAR contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de colaboración que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables"*.
- V. Mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 del mismo mes y año, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, mismo que en el transitorio Cuarto señala: *"La Secretaría de Salud, en un plazo no*

mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda".

- VI. Que mediante oficio número SES-VER/DJ/DLC/3429/2024 de fecha 06 de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada Metzli Yeyectzi Hernández García, Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa que 7 inmuebles serán otorgados en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), de conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria y Acuerdo 2 de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebradas el día 20 de marzo y 26 de abril, ambas de la presente anualidad, respectivamente.
- VII. Mediante el oficio número DGPE/SBI/3536/2024, de fecha 15 de agosto del presente año, firmado por el Licenciado Víctor Miguel Castropola San Gabriel, Director General del Patrimonio del Estado, expresa que 7 expedientes de los bienes inmuebles cumplen en este momento, para llevar a cabo el procedimiento de solicitud de autorización de este Honorable Congreso del Estado de Veracruz.
- VIII. Que el expediente se encuentra integrado por los documentos, a continuación: **a)** Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- Bienestar), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de agosto de 2022; **b)** Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- Bienestar), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023; **c)** Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023; **d)** Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las perso-

nas sin seguridad social en el Estado de Veracruz, celebrado por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Salud y el IMSS- Bienestar, de fecha 31 de agosto de 2023; **e**) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2024; **f**) Primer Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Veracruz, celebrado por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Salud y el IMSS Bienestar, de fecha 18 de enero de 2024; **g**) Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo1 del Convenio de Coordinación, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, que celebran el IMSS- Bienestar y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 15 de marzo de 2024. Acompañan igualmente dos legajos de copias certificadas por el Lic. Víctor Miguel Castropola Sangabriel, Director General del Patrimonio del Estado, de los documentos siguientes: **h**) Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebrada el 20 de marzo de 2024, que contiene el Acuerdo 2 que aprueba por unanimidad de votos, que la Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, inicie las gestiones y procedimientos aplicables ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado, que permitan que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado someter a la autorización del H. Congreso del Estado, la desincorporación de los bienes inmuebles del patrimonio de SESVER y se revierta o transfiera su propiedad, a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y/o de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **i**) Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebrada el 26 de abril de 2024, que autoriza a la Directora General del SESVER, inicie las gestiones y procedimientos aplicables que permitan que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado someter a la autorización del H. Congreso del Estado, la desincorporación de los

bienes inmuebles del patrimonio de SESVER y se revierta o transfiera su propiedad, a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y/o de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **j**) Oficio SESVER/DJ/DLC/3429/2024, de fecha 06 de agosto del presente año, suscrito por la Licenciada Metztlí Yeyectzi Hernández García, Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a la solicitud para someter a consideración del H. Congreso del Estado 7 inmuebles propiedad de Servicios de Salud de Veracruz, para otorgar en comodato al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), de conformidad con el Acuerdo 2/Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz; y; **k**) 7 expedientes de los bienes inmuebles propiedad de SESVER que cumplen con los requerimientos para otorgar en comodato condicional, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS –BIENESTAR", integrados con los documentos oficiales en copias certificadas, siguientes:

1. Escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
2. Cédulas catastrales emitidas por la Dirección General de Catastro y Valuación y;
3. Certificados de libertad de gravamen, emitidos por el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, somete a consideración el siguiente dictamen con proyecto de **ACUERDO**:

PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar en comodato condicional 7 bienes inmuebles de propiedad Estatal, ubicados en diversos municipios de la Entidad, a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR".

SEGUNDO. Los inmuebles que se otorgan coexistirán por un periodo de treinta años, para sus conservaciones, mantenimientos y administraciones, con la finalidad de que todos los veracruzanos cuenten con seguridad social y asistencia social; en el entendido de que, si se cambian sus destinos o usos, dichos bienes inmuebles se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial alguna, que corresponden a los siguientes:

No.	CLAVE UNIDAD CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1	VZSSA006301	RINCÓN DE LAS FLORES	COL. AGRÍCOLA RINCÓN DE LAS FLORES	TEZONAPA
2	VZSSA004126	EL MERCADO	EL MERCADO	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
3	VZSSA000380	MEDANOS DE BUENA VISTA	MEDANOS DE BUENA VISTA	ALVARADO
4	VZSSA006663	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	TLALIXCOYAN
5	VZSSA002031	CUAUHTÉMOC PEDREGAL	CUAUHTÉMOC PEDREGAL	LAS CHOAPAS
6	VZSSA015731	COETZAPOTITLA	COETZAPOTITLA	COETZALA
7	VZSSA006226	ENCINAL DE OJAPA	ENCINAL DE OJAPA	TEXISTEPEC

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Gobierno Federal, por conducto del Organismo Público Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS- BIENESTAR", o a quien resulte responsable.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado.

Dip. Rosalinda Galindo Silva.
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Magdaleno Rosales Torres.
Secretario

Dip. Genaro Ibáñez Martínez.
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./113/2024 de fecha 25 de abril de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cosoleacaque**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del orden privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Cristóbal Colón con clave 30DJN4010I.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Cosoleacaque presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 11 de abril de 2024, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Cristóbal Colón con clave 30DJN4010I.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante

oficio número SG-DP/1er./3er./113/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./128/2024 de fecha 23 de julio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Cosoleacaque se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Cristóbal Colón con clave 30DJN4010I.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a su vez efectuar la donación de una fracción de terreno ubicada en la calle Huizaches número 1 del fraccionamiento Paseo de las Arboledas municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie de 568.09 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Educación de Veracruz, donde se encuentra ubicado el Jardín de Niños Cristóbal Colón, en beneficio de la población infantil de esa zona, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en

30.64 metros con propiedades-viviendas del fraccionamiento Arboledas; al sur, en 2.41 metros con lotes del mismo fraccionamiento; al este, en 34.61 metros con lotes del fraccionamiento Arboledas; y al oeste, en 42.90 metros con la calle los Huizaches, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SIND/039/2024 de fecha 11 de abril del 2024 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Cosoleacaque, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio de fecha 27 de noviembre de 2023, signado por la directora del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la institución educativa mencionada; c) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 7,481 de fecha 4 de noviembre del año 2002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 2,331 de la sección I en fecha 11 de noviembre del año 2002, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Cosoleacaque; y f) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cosoleacaque cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave,

desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle los Huizaches número 1 en el fraccionamiento Paseo de las Arboledas perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 568.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.64 metros con propiedades-viviendas del fraccionamiento Paseo de las Arboledas; al sur, en 2.41 metros con lotes del mismo fraccionamiento; al este, en 34.61 metros con lotes del fraccionamiento Paseo de las Arboledas; y al oeste, en 42.90 metros con la calle los Huizaches, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Cristobal Colón con clave 30DJN4010I.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cosoleacaque, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./113/2024 de fecha 25 de abril de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Huayacocotla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Jefatura de Sector de Educación Indígena número 3 con clave 30FJI0003K.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Huayacocotla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 11 de abril de 2024, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Jefatura de Sector de Educación Indígena número 3 con clave 30FJI0003K.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante

oficio número SG-DP/1er./3er./113/2024, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./3er./128/2024 de fecha 23 de julio de 2024, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Huayacocotla se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Jefatura de Sector de Educación Indígena número 3 con clave 30FJI0003K.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, desincorporar del régimen de dominio público e incorporar al régimen de dominio privado una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en camino al Cerro de las Ollas, en la cuarta manzana de la cabecera municipal de Huayacocotla, con una superficie total de 592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 15.00 metros con camino al Cerro de las Ollas; al suroeste, en 40.00 metros con propiedad municipal; al sureste, en 15.00 metros con propiedad municipal; y al noreste, en 40.00 metros con propiedad de la

Comisión Nacional Forestal y propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Jefatura de Sector de Educación Indígena número 3 con clave 30FJI0003K, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PMHUA/DEP/032/2024 de fecha 5 de abril del 2024 signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Huayacocotla, por el que presentan ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio de fecha 8 de abril de 2024 signado por el jefe de Sector, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) El plano del terreno con medidas y colindancias; d) La copia de la escritura pública número 14,424 de fecha 7 de febrero de 1994 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 47 de la sección primera de fecha 1 de junio del año 1994, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Huayacocotla; y e) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Huayacocotla cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave,

desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en camino al Cerro de las Ollas, en la cuarta manzana de la cabecera municipal de Huayacocotla, con una superficie total de 592.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 15.00 metros con camino al Cerro de las Ollas; al suroeste, en 40.00 metros con propiedad municipal; al sureste, en 15.00 metros con propiedad municipal; y al noreste, en 40.00 metros con propiedad de la Comisión Nacional Forestal y propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Jefatura de Sector de Educación Indígena número 3 con clave 30FJI0003K.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Huayacocotla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

ANTEPROYECTO

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia y a la Junta de Coordinación Política para abrir el Diálogo a la sociedad civil veracruzana y a la comunidad universitaria sobre la Reforma al Poder Judicial, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
Presidenta

DIP. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO.
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE.
Secretaria

Vocales

DIP. ROSALINDA GALINDO SILVA.
DIP. PERLA EUFEMIA ROMERO RODRÍGUEZ.
DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ.
DIP. KY DURÁN CHINCOYA.
DIP. LUIS RONALDO ZÁRATE DÍAZ.
DIP. RUTH CALLEJAS ROLDÁN.
DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

DIP. MARLON EDUARDO RAMÍREZ MARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto "Por un Veracruz de Resultados"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández